

10¢ BAG FEE BEGINS ON JAN. 1, 2023

Beginning Jan. 1, 2023, the state is requiring businesses and retail food establishments with more than three locations in Colorado to charge customers a \$0.10 fee for each single-use plastic and paper bag used at the point of sale. The State of Colorado passed House Bill 21-1162 in 2021, also known as the Plastic Pollution Reduction Act, which institutes a bag fee on carryout bags in Colorado.

Between January 1, 2023 and January 1, 2024, a store may furnish a recycled paper carryout bag or a single-use plastic carryout bag to a customer at the point of sale if the customer pays a fee of 10 cents per bag. Beginning January 1, 2024, a store may furnish only a recycled paper carryout bag to a customer at the point of sale at a fee of 10 cents per bag and prohibits businesses and retail food establishments from providing single-use plastic carryout bags to customers.



Businesses also have the option of not providing any single-use bags.

Certain retail food establishments, and small businesses that operate solely in Colorado and have three or fewer locations, may provide single-use plastic carryout bags. Additionally, the carryout bag fee does not apply to a customer that provides evidence to the store that the customer is a participant in a federal or state food assistance program. For additional exemptions, visit www.brightonco.gov/bagfee.

Beginning Jan. 1, 2024, the act prohibits a retail food establishment from distributing an expanded polystyrene product (more commonly known as Styrofoam™) for use as a container for ready-to-eat food in this state.



TO LEARN MORE VISIT:
BRIGHTONCO.GOV/BAGFEE



LA TARIFA POR BOLSA DE 10¢ COMIENZA EL 1 DE ENERO 2023

A partir del 1 de enero de 2023, el estado requerirá a los negocios y establecimientos comerciales de alimentos con más de tres ubicaciones en Colorado, cobren a los clientes una tarifa de \$0.10 por cada bolsa de plástico y de papel reciclado de un solo uso en su transacción de compra. El estado de Colorado aprobó el Proyecto de Ley de la Cámara 21-1162 en 2021, también conocido como la Ley de Reducción de la Contaminación por Plásticos, que instituye una tarifa por las bolsas de un solo uso en Colorado.

Entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de enero de 2024, un negocio proporcionará una bolsa de papel reciclado o de plástico de un solo uso a un cliente en su transacción de compra por el costo al cliente de 10 centavos por bolsa. A partir del 1 de enero de 2024, un negocio solo podrá proporcionar una bolsa de papel reciclado a un cliente en su transacción de compra por una tarifa de 10 centavos por bolsa y prohíbe



que los negocios y establecimientos comerciales de alimentos proporcionen bolsas de plástico de un solo uso a los clientes. Los negocios también tienen la opción de no proporcionar bolsas de un solo uso.

Ciertos establecimientos comerciales de alimentos y negocios pequeños que operan únicamente en Colorado y que tengan menos de tres ubicaciones, podrán proporcionar bolsas de plástico de un solo uso. Además, la tarifa de bolsa de un solo uso no aplica a un cliente que muestre evidencia al negocio de que participa en un programa de asistencia alimentaria federal o estatal.

A partir del 1 de enero de 2024, la ley prohíbe que un establecimiento comercial de alimentos distribuya recipientes de comida para llevar, que estén compuestos de espuma de poliestireno expandido (más comúnmente conocido como Styrofoam™).



PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, VISITE:
BRIGHTONCO.GOV/BAGFEE

